



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 350/19

Sucre, 19 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de agosto de 2019, el Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, para realizar "EXPOSICIÓN DE BIBLIAS, LIBROS CON ENFOQUE BÍBLICO, PORCIONES BÍBLICAS PARA NIÑOS" y también se expondrán temas como La Biblia en la Familia, Consejería Bíblica Juvenil, La Biblia que guía al Niño/a y otros más, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 14:00, conforme solicita en su nota.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de que se realice la "EXPOSICION DE BIBLIAS, LIBROS DE ENFOQUE BÍBLICO, PORCIONES BÍBLICAS PARA NIÑOS" y la EXPOSICIÓN DE TEMAS COMO LA BIBLIA EN LA FAMILIA, CONSEJERÍA BÍBLICA JUVENIL, LA BIBLIA QUE GUIA AL NIÑO/A Y OTROS, que se realizará el día sábado 28 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

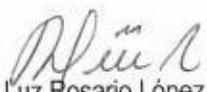
RESUELVE:

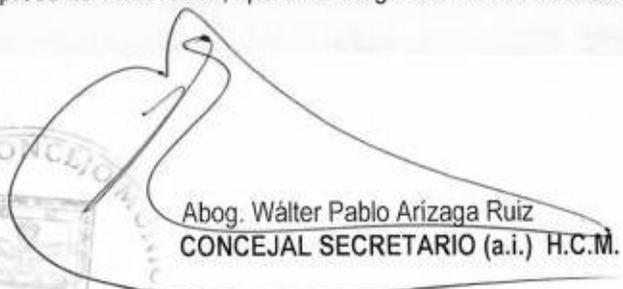
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de que realice la "EXPOSICION DE BIBLIAS, LIBROS CON ENFOQUE BÍBLICO, PORCIONES BÍBLICAS PARA NIÑOS" y la EXPOSICIÓN DE TEMAS COMO LA BIBLIA EN LA FAMILIA, CONSEJERÍA BÍBLICA JUVENIL, LA BIBLIA QUE GUIA AL NIÑO/A Y OTROS, que se realizará el día sábado 28 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.